



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-01037-00

En virtud a que en Acuerdos PCSJA20 11567 Y 11581 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura se reanudaron los términos a partir del primero de julio del año que avanza para todas las acciones judiciales y administrativas, se

DISPONE

1. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-649508 denunciado como de propiedad de la demandada Myriam Esperanza Vargas Bohórquez, se ordena el secuestro del mismo. Para el efecto se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Local de la zona respectiva.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la sociedad AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, quien aparece en el acta que antecede y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese al mismo telegráficamente.

Señalase como honorarios al auxiliar la suma de **\$200.000.00** Mcte.

2. En la oportunidad procesal correspondiente (liquidación de costas), téngase en cuenta el valor correspondiente al recibo referido en el escrito visto a folio 25.

Notifíquese


CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 57 fijado hoy 07/07/2020 a la hora de las 08:00 AM.



Firmado

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**28365b4931deabbad12145280e5f6890f746e958225e7d1774af47d450a
c243a**

Documento generado en 06/07/2020 05:03:20 PM